

PAISAJE PATRIMONIO "Por un desarrollo sostenible e inteligente" Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020

MEDIDA 1. TERRITORIO EMPRENDEDOR: MEJORA Y DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL DIRIGIDO A MICROEMPRESAS NO AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Esta medida permite promover la creación de pequeñas empresas para actividades no agrícolas, así como apoyar las inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas en el territorio, contribuyendo por un lado a la diversificación de la actividad agraria y, por otro, a la de la economía local y a la creación de empleo

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las Zonas C y D, así como los cascos antiguos de las Zonas A y B

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- M1.1 Apoyo a la creación de nuevas empresas que diversifique el tejido empresarial en el ámbito rural
 - o M1.1.1: Apoyo a inversiones para la creación de nuevas empresas que diversifiquen el tejido empresarial en el ámbito rural. Ayudas a inversiones para la instalación y puesta en marcha de nuevas microempresas que supongan la creación de empleo, pertenecientes a alguno de los siguientes sectores:



- Servicios profesionales y empresariales independientes en el ámbito rural.
- Microempresas y empresas que presten servicios dirigidos a colectivos de la población dependiente del ámbito rural (niños, enfermos, mayores, personas dependientes, etc.)
- Microempresas del sector medioambiental que cubran necesidades no satisfechas en el territorio.
- Microempresas del sector de la valorización del patrimonio rural.
- Microempresas del sector medioambiental y de restauración paisajística.
- Microempresas del sector de las TIC y contenidos digitales.
- Microempresas de servicios energéticos, en especial, de energías renovables.
- Microempresas de artesanía.
- Microempresas de turismo activo, ecoturismo o turismo experiencial.
- Microempresas de otros sectores emergentes de la economía rural.

• M1.2 Medidas para impulsar la competitividad y la innovación en las microempresas no agrícolas, ganaderas o forestales del ámbito rural

- o M1.2.1: Inversiones materiales e inmateriales para la mejora de la competitividad.
- o M1.2.2: Inversiones relacionadas con la aplicación de las nuevas tecnologías e innovaciones en la cadena de valor
- M1.2.3: Inversiones para la sostenibilidad empresarial: reutilización y ahorro de agua, gestión de residuos, mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales, producción de energías renovables y medidas para la eficiencia energética.
- M1.2.4: Implantación de sistemas de gestión medioambiental en las microempresas.

• M1.3 Apoyo a la instalación, ampliación y modernización de las actividades de proximidad a las pedanías rurales y zona de montaña

- M1.3.1: Instalación de nuevos establecimientos comerciales minoristas, servicios personales de proximidad o establecimientos multiuso, en entidades pequeñas que dispongan de una baja dotación de servicios de este tipo.
- M1.3.2: Ampliación, modernización y renovación integral de pequeños establecimientos destinados a la venta comercial minorista, prestación de servicios personales o de prestación de servicios de hostelería-restauración que cuenten con una antigüedad superior a 10 años, a través de obras de renovación y acondicionamiento de los locales.



GASTOS SUBVENCIONABLES

- La adquisición de inmuebles o terrenos para la instalación de nuevas empresas. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los últimos diez años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Acondicionamientos de terrenos, construcciones, locales e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adecuación de espacios de trabajo en las viviendas de los profesionales independientes, que no dispongan de ningún otro local comercial o de trabajo en el territorio o en comarcas próximas; y equipamiento de los mismos.
- Adquisición o el arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación hasta el valor de mercado del producto.
- En la operación M1.3.2 solo serán elegibles inversiones dirigidas a la mejora integral, mediante la presentación de una propuesta técnica completa que suponga mejoras tangibles en organización interior, escaparates, mobiliario comercial específico, iluminación, decoración y estética del establecimiento, fachadas, rotulación y escaparates, la eliminación de barreras arquitectónicas, adquisición de equipamiento informático y/o tecnológico, cocina, menaje, instalaciones y aseos. También serán subvencionables los gastos de menaje y ajuar necesarios para la actividad a desarrollar.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de no comienzo, salvo honorarios técnicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
- Maquinaria de reposición y equipos de segunda mano.
- Material fungible.
- Gastos de funcionamiento de los promotores.
- Gastos de publicidad y comunicación, incluidas las páginas web.
- Las tasas e impuestos locales o autonómicos.



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL
Paraje de La Rafa S/N. Tfn..: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

http://www.integral.es_e-mail: integral@integral.es_

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ELEGIBILIDAD

- Las ayudas para la instalación e inicio de la actividad de la empresa están supeditadas a la demostración de su viabilidad a través de la presentación de un plan empresarial o estudio de viabilidad cuando la inversión global supere los 200.000 euros.
- Todos los proyectos deberán demostrar la creación neta de empleo cuando la inversión global supere los 60.000 €.
- No son subvencionables los proyectos promovidos por empresas de los sectores inmobiliarios o de la construcción.
- En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.
- En la operación 1.3.2, los locales o establecimientos adscritos a la actividad, incluidas sus ampliaciones, no podrán contar con más de 250 m² de superficie comercial.
- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

3.000 euros

PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE

40 puntos, entre los criterios generales y específicos

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables.

- Operaciones de la Submedida M1.1: 60.000 euros
- Operaciones de la Submedida M1.2: 24.000 euros
- Operaciones de la Submedida M1.3: 24.000 euros



PAISAJE PATRIMONIO "Por un desarrollo sostenible e inteligente" Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020

MEDIDA 2. RAÍCES: AYUDAS A LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS PARA DIVERSIFICAR Y MEJORAR SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA

DESCRIPCIÓN

Se pretende apoyar iniciativas no sólo en el ámbito de la transformación sino también en la comercialización, impulsando canales de comercialización cortos y promoviendo acciones colectivas que permitan posicionar y dar a conocer la alta calidad de muchos de los productos locales. Las acciones se centrarán en la promoción y comercialización de los productos agroalimentarios locales, sin salir del territorio, y en colaboración con otros sectores económicos, como el comercio, el turismo o la hostelería.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las zonas B, C y D.

BENEFICIARIOS

Las ayudas se concederán a personas físicas o jurídicas que desarrollen o inicien actividades para la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o ganaderos dentro de la zona de actuación.

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros), dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios incluidos en el Anexo I del Tratado (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y que realicen la actividad para la que se otorga.

Las ayudas de la operación M2.3 podrán ser otorgadas a entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.



PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

• M2.1 Apoyo a la creación o ampliación de pequeñas industrias agroalimentarias y diversificación de las existentes

- M2.1.1: Inversiones para la instalación de nuevas microempresas del sector agroalimentario y ampliación de las existentes, siempre que estas generen valor añadido a partir de las producciones agrarias o ganaderas del territorio, elaboren productos ligados a especialidades gastronómicas o utilicen métodos de elaboración artesanal o tradicional en la zona.
- M2.1.2: Adecuación para su uso turístico de instalaciones o explotaciones agrícolas, ganaderas o agroalimentarias (agroturismo) o adaptación de las infraestructuras de producción de los productos agroalimentarios para su integración en paquetes turísticos, tales como la creación de granjas escuela, huertos tradicionales para la difusión y el conocimiento de las técnicas de cultivo, talleres de elaboración de productos agrícolas o ganaderos tradicionales, talleres artesanales, etc.
- M2.1.3: Adecuación de actividades agrarias, ganaderas o agroalimentarias para actividades relacionadas con la atención socio sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad, la educación, el medio ambiente, la producción de energías renovables o sobre el uso gastronómico de los productos locales.
- M2.1.4: Inversiones para la instalación de nuevas microempresas basadas en el aprovechamiento sostenible del medio natural (micología, truficultura, actividad cinegética, etc.).
- M2.1.5: Pequeñas infraestructuras e instalaciones técnicas de apoyo o adaptación a las explotaciones agrícolas o ganaderas de producción ecológica o que supongan la introducción de nuevas variedades vegetales o razas autóctonas (pequeñas naves o casetas, instalación de sistemas de riego, contenedores, compostaderos, abrevaderos y similares)

• M2.2 Acciones innovadoras para mejorar la competitividad y la sostenibilidad de las microempresas agroalimentarias

- M2.1.1: Modernización de industrias agroalimentarias para la mejora de su competitividad en base a la introducción de mejoras e innovaciones: introducción de mejoras en las infraestructuras y técnicas de producción, mejoras en la cadena de creación de valor, desarrollo de nuevos productos o productos de mayor calidad, adopción de marcas y sistemas de calidad y gestión de la seguridad alimentaria.
- M2.2.2: Desarrollo de líneas de productos basados en razas de ganado autóctonas o nuevos productos agrícolas con potencial en el territorio, en especial, aromáticas, especies alternativas leñosas, pseudocereales y cultivos energéticos.



SOCIEDAD PARA DESARROLLO RURAL

Paraje de La Rafa S/N. Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA) http://www.integral.es e-mail: integral@integral.es

- M2.2.3: Mejoras en la presentación de los productos (envasado, embalaje, embotellado, etiquetado, etc.).
- M2.2.4: Medidas para la sostenibilidad y gestión medioambiental: implantación de medidas de eficiencia energética, producción de energía a partir de los residuos de la explotación, utilización de fuentes de energía renovables. implantación de medidas para el ahorro de agua y de otros recursos naturales, etc.
- M2.2.5: Realización de investigaciones, estudios y proyectos piloto y demostrativos que permitan explorar la introducción de nuevos cultivos con potencial en el territorio: introducción y adaptación, técnicas de cultivo y transformación, selección y estandarización del material vegetal, etc.
- M2.2.6: Proyectos piloto y acciones demostrativas innovadoras en la gestión agraria, forestal y medioambiental del territorio: uso de TICS, Sistemas de Información Geográfica, utilización de drones, teledetección, sensores, modelización, etc.

M2.3 Acciones de apoyo para la promoción y comercialización de los productos agroalimentarios locales.

- M2.3.1: Desarrollo de canales cortos de comercialización de productos locales (productos materia prima km 0, control de huella ecológica, etc.).
- M2.3.2: Realización de actuaciones de creación, mantenimiento e implantación de marcas de calidad de los productos agroalimentarios vinculadas al territorio.
- M2.3.3: Formación de estructuras asociativas de productores para la comercialización en común, especialmente en el territorio más aislado y zona de montaña.
- M2.3.4: Actividades de comercialización de proximidad, incluidas acciones promocionales y publicitarias específicas: actividades de comercialización dirigidas a las cadenas de distribución y los puntos finales de venta o degustación y establecimiento de relaciones de simbiosis para la promoción y comercialización conjunta entre los productores, restauradores y comercio minorista, impulso a la creación de redes de comercio km 0 basados en la comercialización de productos locales, etc.
- M2.3.5: Desarrollo de nuevos canales de comercialización aprovechando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la apertura a mercados internacionales (diseño de etiquetado, edición de catálogos, folletos, etiquetas, merchandising de producto y portales webs para promoción exterior).
- M2.3.6: Organización de las primeras ediciones de eventos v actos colectivos para la promoción de los productos locales. Las acciones podrán ser tanto sectoriales como generales y estar dirigidas a profesionales y/o consumidores, en forma de jornadas, ferias, exposiciones, seminarios, encuentros, catas, degustaciones, intercambios, mercados de productores, etc.
- M2.3.7: Organización de misiones comerciales inversas, ferias, mercados y jornadas con el objeto de difundir las cualidades del territorio como destino slow.
- M2.3.8: Introducción de alimentos ecológicos y de producción local en los comedores escolares del territorio.



GASTOS SUBVENCIONABLES

- La adquisición de inmuebles o terrenos para la instalación de nuevas empresas. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión. El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los últimos diez años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Construcción y acondicionamientos de terrenos, construcciones, locales e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición o el arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación hasta el valor de mercado del producto.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad, diseño gráfico, asistencias técnicas y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.
- Gastos de diseño, elaboración y producción de dosieres, estudios e informes de mercado y planes de marketing.
- Gastos de asesoría y tutoraje.
- Elaboración de material promocional, entendiendo como tal aquel material dirigido a hacer valer las cualidades de los productos e incluirá folletos, carteles, dípticos, trípticos, enaras y objetos con publicidad (merchandising).
- Gastos derivados de la promoción en puntos de venta, tales como el canon de ocupación, así como los gastos de diseño y producción del material publicitario, como, cartelería, enaras o folletos, así como otros recursos necesarios para desarrollar la actividad.
- Gastos de diseño, elaboración y actualización de páginas web desarrolladas específicamente para ejecutar la acción de promoción, o de un espacio específico dentro de la página web de la entidad solicitante creado para el desarrollo de la actuación de promoción. No será subvencionable una página web de contenido general de la entidad solicitante.
- En la operación M2.3.6 serán subvencionables los costes de actividades de promoción, comunicación y divulgación; gastos de organización y/o participación en eventos, ferias, exposiciones, jornadas, catas, degustaciones y mercados de productores; acciones de relaciones públicas e información, actividades de promoción a través de los diferentes canales de comunicación y acciones de promoción en los puntos de venta.
- Las ayudas se someterán en todo caso a las limitaciones establecidas en la normativa de aplicación, y en particular a lo establecido en el apartado Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020.



GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Inversiones para cumplir normas de la Unión Europea vigentes.
- Maquinaria de reposición y equipos de segunda mano.
- Gastos de funcionamiento y personal de los promotores, excepto gastos de gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento del personal propio de las entidades beneficiarias sólo en el caso de ejecución de las operaciones M2.3.6 y M2.3.7.
- Las tasas e impuestos locales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ELEGIBILIDAD

- Se podrán apoyar el desarrollo de proyectos piloto, de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. Por proyecto piloto se entenderá un proyecto experimental a pequeña escala, con un esfuerzo temporal acotado, para probar el funcionamiento y la viabilidad de una propuesta de solución mediante la prueba de procesos y herramientas nuevas en el marco del desarrollo de un nuevo producto, servicio, proceso y/o tecnología antes de su traslado al mercado con fines comerciales.
- Las ayudas para la instalación e inicio de la actividad de la empresa están supeditadas a la demostración de su viabilidad a través de la presentación de un plan empresarial o estudio de viabilidad cuando la inversión global supere los 200.000 euros.
- Todos los proyectos de las medidas M2.1 y M2.2 deberán demostrar la creación neta de empleo cuando la inversión global supere los 60.000 €.
- En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.
- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

3.000 euros

PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE

50 puntos, entre los criterios generales y específicos



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL
Paraje de La Rafa S/N. Tfn..: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
http://www.integral.es e-mail: integral@integral.es

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Proyectos que han obtenido más de 80 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 66 y 80 puntos: 35% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 50 y 65 puntos: 30% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables.

- Operaciones de la Submedida M2.1: 60.000 euros
- Operaciones de la Submedida M2.2: 24.000 euros
- Operaciones de la Submedida M2.3: 18.000 euros



PAISAJE PATRIMONIO "Por un desarrollo sostenible e inteligente" Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020

MEDIDA 3. TERRITORIO DE EXPERIENCIAS: ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

DESCRIPCIÓN

Se pretende impulsar y modernizar la oferta de alojamientos rurales y de restauración, así como apoyar la creación de nuevas ofertas que aporten la imagen de calidad que se quiere proyectar del territorio. También promocionar el territorio como un destino turístico de calidad, de naturaleza y cultura, apoyándose fundamentalmente en el enoturismo, agroturismo y gastroturismo.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.
- Las operaciones M3.2 que se desarrollen en la Zona A, solo serán subvencionables cuando se desarrollen en los cascos antiguos.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros).
- Entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- M3.1 Apoyo a la diversificación de la oferta turística a través del agroturismo, enoturismo y gastroturismo.
 - o M3.1.1: Inversiones materiales e inmateriales para el desarrollo de actividades de agroturismo o enoturismo vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas del territorio.



- M3.1.2: Organización de programas de visitas experienciales con los productores del sector primario que desarrollan o pretenden implantar experiencias agroturísticas.
- M3.1.3: Acciones destinas a la elaboración de manuales y guías de buenas prácticas sobre la gestión de experiencias agroturísticas en un entorno slow, de aplicación al territorio.
- M3.1.4: Organización de acciones colectivas para gestionar productos agroturísticos a partir de la generación de lazos de cooperación con empresarios de sectores complementarios: restauración, sector hotelero, comercio, etc.
- o M3.1.5: Creación de una red de restaurantes km 0 en el territorio, cuyas propuestas gastronómicas estén basadas en la producción local.
- o M3.1.6: Inversiones materiales e inmateriales que permitan el desarrollo de productos turísticos específicos relacionados con el patrimonio natural y cultural del territorio y rutas temáticas: turismo cultural, activo, ecoturismo, experiencial, deportivo, religioso, ornitológico, micológico, cinegético, etc.
- M3.1.7: Ayudas para el impulso del enoturismo en el territorio: visita a bodegas, organización de primeras ediciones de ferias, mercados y eventos de carácter turístico relacionados con la promoción del vino. Apoyo a actividades organizadas por la Ruta del vino.
- o M3.1.8: Creación e implementación de rutas turísticas temáticas basadas en los productos agroalimentarios de la comarca.
- M3.1.9: Incorporación de productos ecológicos y locales en las cartas de restaurantes y alojamientos turísticos que ofrecen servicios de restauración.
- o M3.1.10: Organización de primeras ediciones de jornadas gastronómicas de productos locales que tengan vocación turística.

• M3.2 Programa de profesionalización y mejora de la calidad de la oferta turística y los alojamientos rurales.

- o M3.2.1: Creación, modernización o ampliación de alojamientos y establecimientos turísticos que supongan la incorporación de ofertas complementarias y diferenciadas en el contexto local, servicios novedosos o una mejora notable de la calidad respecto a la oferta cercana preexistente.
- o M3.2.2: Modernización y ampliación de establecimientos hoteleros y restaurantes para conseguir una mejor adecuación arquitectónica y un incremento de la calidad de los servicios y prestaciones.
- M3.2.3: Implantación de las normas de calidad y de auditoria para la obtención de certificaciones y marcas de calidad tanto en establecimientos como en destinos (ISO9000, Sistema Integral de Calidad Turística y Normas Q de calidad).



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL Paraje de La Rafa S/N. Tfn..: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA) http://www.integral.es e-mail: integral@integral.es

- o M3.2.4: Incorporación de los establecimientos de la comarca al Modelo de Aproximación a la Calidad Turística (MACT) y al Programa Anfitriones de Turismo Calidad del Detalle de la Secretaría de Estado de Turismo.
- o M3.2.5: Mejora de la gestión sostenible de los alojamientos y establecimientos turísticos mediante la incorporación de energías limpias, fomento del ahorro energético y agua, reciclado, gestión de residuos, etc. y a la implementación de sistemas de gestión medioambiental.
 - M3.2.6: Integración paisajística de los establecimientos turísticos.
- M3.3 Apoyo a la realización de acciones innovadoras de promoción turística del territorio y realización de pequeñas infraestructuras de soporte a la actividad turística.
 - o M3.3.1: Señalización de los recursos naturales y culturales del territorio, establecimientos turísticos y elementos patrimoniales de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto.
 - o M3.3.2: Creación de redes de servicios turísticos de carácter territorial.
 - o M3.3.3: Creación de puntos de información turística en lugares de interés y destinos turísticos.
 - o M3.3.4: Equipamiento de uso público e infraestructuras a pequeña escala en lugares de interés cultural, medioambiental, paisajístico o etnográfico.
 - o M3.3.5: Pequeñas infraestructuras y equipamientos, que mejoren o faciliten el uso de y accesibilidad a los recursos turísticos a personas con discapacidad. Mejora de los accesos a lugares de interés turístico poco accesibles.
 - o M3.3.6: Desarrollo conjunto de acciones promocionales selectivas en los mercados diana.
 - o M3.3.7: Promoción turística del territorio mediante el empleo de estrategias BTL, especialmente mediante la realización de acciones de street marketing y uso de redes sociales.
 - o M3.3.8: Materiales de promoción para su distribución en los establecimientos turísticos (folletos, guías de la comarca, mapas, merchandising, etc.).

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Acondicionamiento y rehabilitación de terrenos, edificios, locales e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.



- Adquisición o el arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipos, instalaciones y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación hasta el valor de mercado del producto.
- Soportes de señalización, de difusión, diseños de logotipos e inversiones en pequeños equipamientos.
- El mobiliario, equipamiento, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad, diseño gráfico, asistencias técnicas y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.
- Gastos de promoción, difusión y comunicación, estudios e informes de mercado y planes de marketing y promocionales.
- Gastos de diseño, elaboración y actualización de páginas web desarrolladas específicamente para ejecutar la acción de promoción, o de un espacio específico dentro de la página web de la entidad solicitante creado para el desarrollo de la actuación de promoción. No será subvencionable una página web de contenido general de la entidad solicitante.
- Gastos de organización y/o participación en eventos, ferias, exposiciones, jornadas, acciones de relaciones públicas e información y actividades de promoción y publicidad a través de los diferentes canales de comunicación.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- La compra o alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- Gastos de funcionamiento y personal de los promotores, excepto gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento del personal propio de las entidades beneficiarias que desarrollen acciones de promoción fuera del territorio, hasta un máximo del 20% del total de la inversión.
- Las tasas e impuestos locales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ELEGIBILIDAD

- Rehabilitación de edificios para nuevos alojamientos turísticos: solo serán subvencionables actuaciones de rehabilitación de edificaciones de tipologías tradicionales y edificios de arquitectura de estética local adaptada al entorno. La rehabilitación deberá respetar las características propias de las tipologías constructivas tradicionales de la zona en la que están situadas. También podrán apoyarse actuaciones que supongan la construcción de nuevas edificaciones aisladas, de arquitectura singular basada en criterios de construcción sostenible y bioclimática e integrados paisajísticamente. Los alojamientos resultantes deberán ofrecer, dentro de sus actividades, la visita y utilización de los recursos



patrimoniales y naturales del territorio tales como gastronomía, cultura, medio ambiente, enología, etc. El periodo de apertura mínimo será de 11 meses al año. Se exigirá la vinculación de los edificios a la actividad empresarial durante al menos 5 años, a contar desde el momento en que se hagan efectivas las últimas ayudas. Estas limitaciones deberán ser respetadas por cualquier adquirente posterior y deberán ser incluidas en las escrituras de compraventa.

- modernización y adaptación de aloiamientos establecimientos turísticos: solo serán subvencionables mejoras que signifiquen un aumento significativo de la calidad, capacidad, oferta de servicios y/o instalaciones. Deberán justificar la oferta de, al menos, una actividad recreativa o turística distinta a la del alojamiento después de la ejecución (si aún no la ofertaban). En el caso de restaurantes, deberán justificar la incorporación significativa en su carta gastronómica de productos locales. Los bares que quieran acogerse a esta medida deberán reconvertirse en restaurantes después de la ejecución de la obra, cumpliendo la normativa que rige a estos establecimientos. En cualquier caso, se exigirá la vinculación de las inversiones a la actividad empresarial para la que fueron subsidiadas durante un mínimo de 5 años a contar desde el momento en que se hagan efectivas las últimas ayudas.
- Las ayudas para la instalación e inicio de la actividad de la empresa están supeditadas a la demostración de su viabilidad a través de la presentación de un plan empresarial o estudio de viabilidad cuando la inversión global supere los 200.000 euros.
- Todos los proyectos productivos de las medidas M3.1 y M3.2 deberán demostrar la creación neta de empleo cuando la inversión global supere los 60.000 €.
- En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.
- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

3.000 euros

PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE

40 puntos, entre los criterios generales y específicos



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL
Paraje de La Rafa S/N. Tfn..: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
http://www.integral.es_e-mail: integral@integral.es

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Proyectos que han obtenido más de 60 puntos: 45% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 56 y 60 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 30% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables.

- Operaciones de la Submedida M3.1: 150.000 euros
- Operaciones de la Submedida M3.2: 150.000 euros
- Operaciones de la Submedida M3.3: 18.000 euros



PAISAJE PATRIMONIO "Por un desarrollo sostenible e inteligente" Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020

MEDIDA 4. PAISEA: AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN Y USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO RURAL, NATURAL Y PAISAJÍSTICO

DESCRIPCIÓN

Con esta medida se busca apoyar iniciativas que ayuden a recuperar y poner en valor los recursos del territorio, sean estos naturales, paisajísticos o culturales, buscando, en cualquier caso, su aprovechamiento económico y social a través del turístico. También se apoyarán acciones de información, promoción, formación y sensibilización, así como la realización de estudios e investigaciones.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.

BENEFICIARIOS

- Entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- M4.1 Recuperación, mantenimiento, conservación y la mejora del patrimonio natural y el paisaje.
 - o M4.1.1: Conservación y restauración de hábitats, limpieza y eliminación de vertederos y restauración y recuperación ambiental de los cauces y áreas degradadas (extracción de áridos, infraestructuras, residuos, erosión, ramblas, etc.).
 - M4.1.2: Implantación de figuras de Custodia del Territorio.
 - o M4.1.3: Restauración y adecuación paisajística de bordes urbanos, parques y zonas industriales, corredores y accesos urbanos, instalaciones ganaderas y antiguas canteras, zonas abancaladas, huertas tradicionales, vías pecuarias, sendas verdes y entornos de valor arqueológico.
 - o M4.1.4: Elaboración de Cartas del paisaje en el territorio.



- o M4.1.5: Construcción y mejora de infraestructuras recreativoturísticas relacionados con el medio natural: centros de interpretación, espacios para actividades de ecoturismo y de observación de la naturaleza, ecomuseos, áreas recreativas, miradores, áreas de recepción de visitantes, puntos de observación de la fauna, etc.
- M4.1.6: Adecuación para uso educativo, eco-turístico y de apoyo al desarrollo rural de los Espacios Naturales Protegidos y de los incluidos en la Red Natura 2000.
- M4.1.7: Desarrollo, mejora y equipamiento de senderos e itinerarios, vías verdes, equipamiento de rutas de BTT, equipamiento de barrancos y vías ferrata y similares.
- O M4.1.8: Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas agrarias y agroforestales para la adaptación al cambio climático, particularizados para las explotaciones del territorio, en particular, incorporando medidas para el incremento y mantenimiento de la materia orgánica en los suelos.
 - M4.1.9: Obtención de la Certificación Starlight.

• M4.2 Recuperación, mantenimiento, conservación y la mejora del patrimonio rural

- M4.2.1: Rehabilitación, conservación o renovación de recursos del patrimonio cultural tangible (patrimonio arquitectónico, histórico-artístico, patrimonio industrial, arquitectura del agua, etc.) que lleven aparejadas la puesta en marcha de servicios turísticos vinculados a los mismos, incluyendo su difusión y comercialización.
- M4.2.2: Adaptación de los recursos culturales permanentes para permitir su visita, conocimiento e interpretación (museización, incorporación de oficinas de información, nuevos servicios, eliminación de barreras arquitectónicas, incorporación de medios audiovisuales y tecnológicos, tecnologías de realidad virtual, recreaciones, etc.).
- M4.2.3: Recuperación y adecuación del patrimonio arqueológico con fines turísticos.
- M4.2.4: Actuaciones demostrativas y singulares de rehabilitación de la arquitectura rural tradicional aislada, tales como masías, casetas de pastores, ermitas, molinos, lavaderos, refugios, corrales, etc.
- o M4.2.5: Promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio.
- M4.2.6: Ayudas para la señalización del patrimonio, siempre que se asegure el mantenimiento posterior.



- M4.3 Apoyo a la realización de acciones que promocionen el territorio, preserven y potencien las señas de identidad locales.
 - M4.3.1: Organización de las primeras ediciones que tengan un marcado carácter histórico/cultural, sirvan para potenciar las señas de identidad locales y vocación de proyección exterior.
 - M4.3.2: Realización de acciones de promoción de la artesanía local y organización de eventos de reconocimiento a labores artesanales locales.
 - M4.3.3: Realización de acciones de promoción, dinamización y/ animación del comercio de proximidad.
 - M4.3.4: Realización de estudios vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos.
 - o M4.3.5: Acciones de sensibilización e información, en centros educativos, sobre el patrimonio del territorio.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Construcción, rehabilitación o acondicionamiento de edificios, locales e instalaciones.
- Actuaciones de restauración y mejora paisajística, cuando estas supongan la recuperación y embellecimiento de zonas o elementos representativos del paisaje rural que redunde en una mejora para el turismo.
- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas de la Red Natura 2000 y las de alto valor natural.
- Inversiones de mantenimiento y restauración del patrimonio natural y cultural.
- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas y acciones de sensibilización.
- Soportes de señalización, de difusión, diseños de logotipos e inversiones en pequeños equipamientos.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad, diseño gráfico, asistencias técnicas hasta un 12% de la inversión total.
- Gastos de organización y/o participación en eventos, ferias, exposiciones, jornadas, acciones de relaciones públicas e información y actividades de promoción y publicidad a través de los diferentes canales de comunicación.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- La compra o alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.



- La adquisición de equipos de segunda mano.
- Material fungible.
- Los gastos de funcionamiento de los promotores.
- Las tasas e impuestos municipales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ELEGIBILIDAD

- Las inversiones en equipamientos culturales deberán estar dirigidas a aquellos que permitan la conservación y difusión de los recursos naturales, históricos, culturales y etnográficos del territorio.
- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

3.000 euros

PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE

50 puntos, entre los criterios generales y específicos

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables.

- Operaciones de la Submedida M4.1: 150.000 euros
- Operaciones de la Submedida M4.2: 150.000 euros
- Operaciones de la Submedida M4.3: 18.000 euros



PAISAJE PATRIMONIO "Por un desarrollo sostenible e inteligente" Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020

MEDIDA 5. CERCA DE TÍ: AYUDAS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL MEDIO RURAL

DESCRIPCIÓN

Se pretende apoyar la incorporación de servicios públicos y privados que mejoren la calidad de vida de la población rural y que ayuden a fijarla. También se apoyará la realización de pequeñas inversiones que mejoren los equipamientos e infraestructuras locales en las pedanías pequeñas más aisladas. Por último, se apoya la incorporación de pequeñas infraestructuras que faciliten el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como la realización de acciones de información y formación que les permita conocer el uso de dichas herramientas, tanto a nivel doméstico como para los productores y las empresas rurales.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las Zonas C y D.
- Podrán ser apoyados proyectos en las Zonas A y B cuando se refiera a equipamientos que prestan servicios de carácter territorial especialmente beneficiosos para la población rural.

BENEFICIARIOS

- Entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.
- Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.



PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- M5.1 Programa de apoyos para la creación o refuerzo de servicios, dotaciones y equipamientos que mejoren la calidad de vida de la población rural más aislada
 - M5.1.1: Instalación, mejora, ampliación y equipamiento de servicios o dotaciones culturales, deportivas, asistenciales, sanitarias, recreativas y de recreo y ocio en las pedanías rurales más aisladas y de montaña.
 - o M5.1.2: Puesta en marcha de servicios dirigidos a atender a la población dependiente rural (niños, enfermos, personas mayores, discapacitados, etc.), que pueden ayudar a la conciliación de la vida laboral y familiar y/o la inserción laboral de las mujeres.
 - M5.1.3: Renovación, modernización y mejora de equipamientos e infraestructuras públicas que permitan aumentar y mejorar la prestación de servicios comerciales a la población rural: mercados de abastos (especialmente adaptándolos para la comercialización de productos locales), áreas o locales donde se desarrollen mercados itinerantes o ambulantes, locales multiservicio y similares.
 - M5.1.4: Instalación o mejora de instalaciones para la sostenibilidad de los edificios y servicios públicos: energías renovables, eficiencia energética, ahorro y tratamiento de aguas, sistemas informáticos para la gestión, mejoras en la envolvente de los edificios públicos, sustitución de calderas, etc.

• M5.2 Apoyo a la realización de inversiones en pequeñas infraestructuras y de renovación urbana

- M5.2.1: Pequeñas infraestructuras básicas municipales en pedanías de baja densidad de población: ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización), gestión de residuos, alumbrado público, etc.
- M5.2.2: Mejora del paisaje e imagen urbana en pedanías rurales: renovación, adecuación e integración de fachadas, elementos publicitarios, arbolado urbano, jardines, zonas verdes, decoración urbana, señalización, contenedores, etc.
- M5.2.3: Mejoras en el entorno de las pedanías: renovación, adecuación e integración de paseos y caminos periurbanos, jardines, almacenes, depósitos, aparcamientos, puntos de gestión de residuos, recuperación de espacios degradados, etc.



- M5.2.4: Creación de huertos sociales, huertos escolares o huertos de ocio especialmente dirigidos a personas en riesgo de exclusión social. Puesta en marcha de bancos de tierras.
- o M5.2.5: Inversiones en medios de transporte de uso público que faciliten la conectividad de las pedanías más aisladas con los núcleos urbanos (furgonetas de uso público, rural-taxis, transporte escolar, etc.)
- M5.2.6: Mejora, ampliación o adecuación de caminos rurales.
- M5.2.7: Construcción, mejora, ampliación o adecuación de todo tipo de pequeñas infraestructuras auxiliares, tales como puentes, miradores, fuentes, lavaderos, aljibes tradicionales, refugios, accesos, etc.

M5.3 Impulso a la digitalización y uso de las TICs en el ámbito rural

- M5.3.1: Creación de zonas wifi de acceso público en algunos puntos de las pedanías rurales más aisladas y mejora de las infraestructuras de comunicaciones en edificios públicos, centros educativos, sanitarios, sociales, culturales o deportivos.
- M5.3.2: Aplicación de las TIC por asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que contribuyan a los objetivos de la estrategia para el desarrollo social y económico del territorio.
- o M5.3.3: Iniciativas y proyectos que promuevan el uso y conocimiento de las TIC por parte de los ciudadanos y pequeñas empresas: aulas móviles de formación, creación de espacios de teletrabajo, formación en alfabetización digital, etc

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Obra civil, rehabilitación o acondicionamiento de edificios, locales e instalaciones públicas.
- Para el inicio de nuevos servicios de iniciativa privada recogidos en las operaciones M5.1.1 y M5.1.2, se considerarán gastos subvencionables los indicados en la Medida 1, referidos a la creación de nuevas empresas.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad, diseño gráfico, asistencias técnicas hasta un 12% de la inversión total.
- Adaptación y adecuación de vehículos para la prestación de servicios a la población recogidos en la operación M5.2.5.
- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas y acciones de formación en el uso de las TICs.



GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- La compra de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La adquisición de equipos de segunda mano.
- Los gastos de funcionamiento de los promotores.
- Las tasas e impuestos municipales.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ELEGIBILIDAD

- Las ayudas para la instalación e inicio de la actividad de la empresa están supeditadas a la demostración de su viabilidad a través de la presentación de un plan empresarial o estudio de viabilidad cuando la inversión global supere los 200.000 euros.
- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

3.000 euros

PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE

50 puntos, entre los criterios generales y específicos

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro que obtengan una puntuación superior a 75 puntos: 80% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro que obtengan una puntuación igual o inferior a 75 puntos: 60% de los gastos subvencionables.
- Proyectos Productivos: 45% de los gastos subvencionables.

- Operaciones de la Submedida M5.1: 60.000 euros
- Operaciones de la Submedida M5.2: 60.000 euros
- Operaciones de la Submedida M5.3: 12.000 euros